



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 066/SO/31-08-2023.

RELATIVO A LAS SESIONES DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, REALIZADAS EL 14 DE JULIO Y 23 DE AGOSTO DEL 2023.

Como lo disponen los artículos 189 fracción XXIX, 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, realizó una **sesión el 14 de julio del 2023**, donde se desahogó los siguientes puntos:

Por cuanto hace al punto número 1, relativo al proyecto de Acta de la sesión anterior, de fecha 23 de junio del 2023, se atendieron las observaciones presentadas. Siendo aprobada por los asistentes.

Por cuanto hace al punto número 2, Relativo a la revisión y análisis de la propuesta de Anteproyecto del Programa Operativo Anual y del anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, la Directora Ejecutiva de Administración contextualizó de las actividades que integran dicho anteproyecto y en una clasificación funcional el total de presupuesto requerido, como se muestra en el recuadro siguiente.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
FUNCIÓN	PRESUPUESTO	%
PRESUPUESTO BASE	\$178,354,371.05	25.66%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y GTOS CAMPAÑA	\$244,719,859.00	35.20%
PROCESO ELECTORAL	\$265,352,881.91	38.17%
PROYECTOS ESTRATEGICOS	\$3,463,637.00	0.50%
PROYECTOS TRANSVERSALES	\$3,302,400.00	0.48%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO	\$695,193,148.95	100.00%

I. **Por cuanto hace al punto número 3**, Relativo al proyecto de Dictamen 02/JE/14-07-2023, se determinó la viabilidad de modificación de la estructura organizacional y la plantilla de puestos, de las áreas administrativas del Órgano Interno de Control, Igualdad de Género y No Discriminación, Prerrogativas y Partidos Políticos, Organización Electoral y Sistemas Normativos Pluriculturales, del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en atención al Decreto 471, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Estado de Guerrero, la Directora Ejecutiva de Administración contextualizó a los asistentes de manera siguiente: El artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que señala: “... *Corresponderá a la Secretaría, las Tesorerías Municipales y a los Órganos de Control Interno de los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Públicos Autónomos, en el ámbito de sus competencias señaladas en las leyes y reglamentos respectivos, llevar a cabo el control y seguimiento del gasto público del Estado...*”; resulta necesario modificar la denominación de Contraloría Interna por **Órgano Interno de Control** y estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Consejo General. De igual manera se debe establecer en la estructura orgánica del Órgano Interno de Control, las unidades administrativas dispuestas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guerrero; toda vez que sus funciones técnicas se desprenden del sistema de fiscalización; por lo que, necesariamente, se deben regular sus atribuciones y funciones en la normativa interna de este Organismo Electoral, lo que implica también definir sus denominaciones de acuerdo al ámbito de su competencia y responsabilidad, garantizando la independencia entre ellas. Del mismo modo, se propone al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero la Modificación del diverso 014/SE/31-03-2017, relativo al Nombre, Objeto y Atribuciones de la Comisión Especial de Igualdad de Género Inclusión y No Discriminación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de la comisión, celebrada el 29 de junio de 2023, con la finalidad de estar acorde con el nombre de la Comisión arriba mencionada, es necesario modificar la denominación de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No discriminación, para quedar como **Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación**. De igual manera, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, se escinde con la finalidad de equiparar funciones con el Instituto Nacional Electoral y diversos Organismos Electorales Locales, por tratarse de actividades primordiales en el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, adscritas a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, para quedar como: **1. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, y **2. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral**. Finalmente, en atención al Decreto 471, multicitado, y derivado de la relevancia que ha alcanzado la libre autodeterminación y el control de territorio, sustentado en la práctica de usos y costumbres, de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, es necesario establecer medidas mayores de atención que permita proteger los derechos de los pueblos para conservar sus costumbres e instituciones propias, es procedente modificar la denominación de la Dirección General de Sistemas normativos pluriculturales, para quedar como **Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales**, adscrita a la Secretaría Ejecutiva.

Por cuanto hace al punto número 4, Relativo a la revisión y análisis de la propuesta de modificación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto de Ingresos y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; para el ejercicio fiscal 2023, en atención a requerimientos de diversas áreas administrativas y al decreto 471, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Directora Ejecutiva de Administración informó que, la modificación de la estructura orgánica, provoca el cambio de la numeración que identifica a cada área administrativa, lo que significaría mover los números de las Unidades Responsables en cada Programa Operativo Anual; pero, dado que ya fueron dados de alta en el Sistema Contable que es utilizado para la captura de las operaciones financieras de este Instituto; no nos permite modificarlos, por lo tanto, para este ejercicio fiscal 2023 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se le otorgará el número 27, sin perder de vista el orden aprobado de la estructura orgánica. Asimismo, de acuerdo a las necesidades de las áreas administrativas, se modifican los Programas Operativos Anuales con la intención de corregir, modificar y en su caso agregar actividades necesarias para cumplir los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. Ahora bien, con la aprobación de esta modificación a la estructura; es necesario realizar los ajustes necesarios para dar techo presupuestal a los requerimientos de la nueva estructura organizacional y la plantilla de puestos, reasignando los saldos de las partidas correspondientes al capítulo 1000 Servicios Personales.

Ahora bien, por cuanto hace a la **sesión del 23 de agosto del 2023**, se desahogaron los siguientes puntos:

Por cuanto hace al punto número 1, relativo a la Presentación y Análisis del Informe financiero semestral del ejercicio fiscal 2023, que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. La Dirección General de Administración realizó la presentación a las y los integrantes, en cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, prevén que: “El Consejo General del Instituto Electoral, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en material electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral. Asimismo, que son atribuciones del Secretario del Consejo General “Rendir al Consejo General del Instituto y a la Junta Estatal, informes financieros semestrales y un anual sobre el cierre del ejercicio fiscal”. Por otra parte, la fracción XLVIII del artículo 188 de la Ley de referencia prevé como atribución del Consejo General la siguiente: “Conocer los informes financieros semestrales y anual que rinda el Secretario Ejecutivo, previa la validación de la Comisión de Administración del Instituto Electoral”. En congruencia con lo anterior y con la finalidad de dar debido cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, presenta el Informe Financiero Semestral correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio del 2023. Presentación que previas observaciones y comentarios, siguió la ruta institucional trazada a la Comisión de Administración para posteriormente, finalizar su presentación a las y los integrantes del Consejo General.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por cuanto hace al punto número 2, relativo al Análisis del proyecto de Acuerdo 006/JE/23-08-2023, por el que se aprobó la reasignación de saldos entre partidas del proyecto “incorporación de la representación indígena y afroamericana en los Consejos Distritales Electorales” que permitan atender los requerimientos necesarios para una operación eficiente de los recursos económicos. Que, La Directora de Administración precisó que, el pasado 29 de marzo de 2023, el Consejo General, emitió el Acuerdo 018/SO/28-03-2023, mediante el cual aprobó la modificación del Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2023, dentro del cual se aprobó el Proyecto: Incorporación de la representación indígena y afroamericana en los Consejos Distritales Electorales, integrado en el Programa: Atención a los Pueblos Originarios; enmarcado en los Programas Estratégicos, a cargo de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales de este Instituto Electoral; que, de acuerdo al desarrollo de las actividades, es necesario realizar reasignaciones entre las mismas partidas contenidas en el Proyecto, con la finalidad de atender los requerimientos de la mejor manera y conveniente para este Organismo, para la culminación exitosa de las actividades, así como del cumplimiento de las metas y objetivos. El traspaso de saldos entre las partidas corresponde a recurso en el que existe la seguridad que no será utilizado, debido a las gestiones positivas para el desarrollo de las actividades; lo que nos permitirá dar un alcance mayor y mejor a la misión de este Instituto Electoral.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General de este instituto, para los efectos conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 31 de agosto del 2023.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.